

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. PRIV. PAT. POT. 2019-00908

NOTIFICADO POR ESTADO No. 145 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Código General del Proceso, se decretan como pruebas de oficio, las documentales aportadas por la parte demandante, esto es, las providencias emitidas por los JUZGADOS 2° DE FAMILIA BOGOTÁ, 4° PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ, así como la constancia proveniente de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (archivo N° 37), por resultar "...útiles para la verificación de los hechos...".

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a11f067092713fd3e07f49591cdb54f6e012a04be01fd9c5c07d4e7bda201919**

Documento generado en 01/09/2022 04:00:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>